

BUENOS AIRES, 13 DIC 1975

VISTO:

que en las presentes actuaciones la Dirección de la Escuela Nacional de Comercio N° 23 de esta Capital, solicita que ese establecimiento sea autorizado para inscribir alumnos de ambos sexos; y

CONSIDERANDO:

que la precitada iniciativa permitirá un uso más racional de la capacidad instalada con que actualmente cuenta la citada casa de estudios;

que la conversión que por la presente se autoriza no significará mayores erogaciones presupuestarias;

que las autoridades del establecimiento manifiestan que no existirán inconvenientes para efectuar las obras complementarias tendientes a la instalación de sanitarios adecuados a la transformación solicitada;

que es necesario evaluar previamente los resultados de la iniciativa antes de conferirle carácter gradual y definitivo;

POR ELLO:

de acuerdo con lo aconsejado por la Dirección Nacional de Educación Media y Superior

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

R E S U E L V E :

1.-) Autorizar a título de ensayo, a partir del curso lectivo de 1976, la inscripción de alumnos de ambos sexos en primer año de la Escuela Nacional de Comercio N° 23 de esta Capital.

2.-) Encomendar a la Dirección Nacional de Educación Media y Superior la supervisión en forma especial, durante 1976, del funcionamiento del citado establecimiento y disponer que al finalizar dicho período escolar eleve un informe en el que aconseje sobre la conveniencia de mantener ese cambio con carácter progresivo y definitivo en los siguientes ciclos lectivos.

3.-) Recomendar a la Dirección de la Escuela Nacional de Comercio N° 23 la adopción de todas las medidas tendientes a



Ministerio de Cultura y Educación



la instalación en el local escolar de sanitarios adecuados a la transformación que por la presente se autoriza.

4.-) Volver estas actuaciones a la Dirección Nacional de Educación Media y Superior para su conocimiento y demás efectos.-

mmb.

11.11.11
11.11.11
11.11.11
11.11.11

PEDRO JOSÉ ARRIGHI
Ministro de Cultura y Educación